

1.-DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. Denominación

-Máster Universitario en Biología y Clínica del Cáncer por la Universidad de Salamanca

1.2. Universidad solicitante

-Universidad de Salamanca

1.2.1 Instituto responsable del programa

-Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer (IBMCC)

1.2.2. Centro Administrativo:

-Instituto de Biología Molecular y Celular del Cáncer (IBMCC)

-Campus Miguel de Unamuno

Avenida Universidad de Coimbra s/n

37007. Salamanca

Teléfono: 923 294 720. Mail de contacto: margavica@usal.es

1.2.3. Departamentos e Institutos Universitarios implicados:

-Departamento de Medicina

-Departamento de Microbiología y Genética

-Departamento de Fisiología y Farmacología

-Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica

1.3. Tipo de enseñanza

-Presencial, en un periodo lectivo anual dividido en dos semestres.

1.4. Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas

- Número máximo de plazas ofertadas de alumnos: **30** (función directa del *Practicum*).

1.5. Número mínimo de créditos de matrícula por estudiante.

Los Créditos ECTS, se basan en el trabajo personal del estudiante, en todas las actividades de su proceso de aprendizaje (horas lectivas, horas de estudio y elaboración de trabajos y prácticas). Un crédito ECTS, equivale a 25 horas de trabajo del estudiante.

El Máster en Biología y Clínica del Cáncer, equivale a 60 créditos ECTS, repartidos de la siguiente manera:

-Practicum (asignatura obligatoria de 18 créditos) con carácter anual

-30 ECTS repartidos en dos semestres (15 créditos por semestre)

-12 ECTS del proyecto fin de Máster (2º semestre)

1.5.1. Periodo lectivo

-Periodo lectivo anual de Septiembre a Junio (año académico).

1.5.2. Nº de ECTS del título.

-60 créditos ECTS

1.5.3. Nº mínimo de ECTS de matrícula por estudiante y periodo lectivo

-30 créditos ECTS

1.5.4. Cursar estudios a tiempo parcial

No recomendable dado el carácter eminentemente experimental del título propuesto, no obstante, factible siempre que el alumno curse el *practicum* durante el segundo año académico opcional (en el que presentará su proyecto fin de Máster).

-PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil idóneo para las personas interesadas en matricularse en el Máster en Biología y Clínica del Cáncer: deberán haber cursado al menos, un Grado en el área de Biomedicina (Biología, Biotecnología, Farmacia, Medicina o Informática) o ser Licenciados en Biología, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia, Medicina o Informática.

El alumno potencial necesita estar interesado en la producción científica, ya que se verá involucrado o formará parte de un grupo de investigación. El alumno precisa un fuerte componente vocacional que se requiere para, una vez iniciada, completar la formación del doctorado en esta área de gran actualidad de interés científico-profesional y en la que en la actualidad se generan puestos de trabajo altamente especializados.

Se recomienda (aunque no es obligatorio), que el estudiante potencial tenga un buen nivel de inglés (ej.: *First Certificate*) tanto para la lectura de la bibliografía como para la comprensión de al menos algunas de las clases en las que participará

ACCESO Y ADMISIÓN

El órgano encargado de regular la admisión de alumnos será la Comisión Académica de este título (cuya composición se describe en el apartado 0) constituida a este efecto como Comisión de Selección. En el caso de que haya un mayor número de solicitudes de admisión al de plazas ofertadas, la Comisión de Selección priorizará las solicitudes atendiendo a los criterios reflejados en el apartado 4.2.1 y, también, a la nota media ponderada del expediente académico universitario de los aspirantes (apartados 4.2.2 y 4.2.3). En el caso de que el número de solicitudes no supere al número de plazas ofertadas, los posibles alumnos deberán cumplir los requisitos del apartado 4.2.1.

Será imprescindible que los posibles estudiantes sean Graduados o Licenciados en Biología, Biotecnología, Farmacia, Informática, Medicina o Química. Los posibles estudiantes deberán tener una nota media de expediente académico igual o superior a 1,70 puntos.

El cálculo de la nota media, a los efectos de comprobar el cumplimiento del requisito señalado en el apartado 4.2.1, se realizará teniendo en cuenta las siguientes normas:

a) La valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a.1. **Matrícula** de honor: 4 puntos.

a.2. **Sobresaliente**: 3 puntos.

a.3. **Notable**: 2 puntos.

a.4. **Aprobado**: 1 punto.

b) Para los planes de estudios no renovados (estructurados en asignaturas), se calculará la media aritmética sumando las calificaciones otorgadas a cada asignatura aplicando el baremo anterior y dividiendo la suma por el número de asignaturas. En el caso de asignaturas cuatrimestrales se computarán como media asignatura.

c) Para los planes de estudios renovados (estructurados en créditos), se calculará la nota media multiplicando el número de créditos por las calificaciones obtenidas de acuerdo con el baremo anteriormente indicado y la suma de los productos se dividirá por la suma total de los créditos.

d) No se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como apto, ni el reconocimiento de créditos en que no exista calificación. Igualmente no se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos convalidados cuando no se especifique en la convalidación la calificación obtenida.

e) Para las asignaturas o créditos adaptados se computará la calificación obtenida en el centro o estudios de procedencia.

f) En su caso, el proyecto fin de carrera será computado como una asignatura más a los efectos del cálculo de la nota media.

La Comisión Académica aplicará el siguiente criterio de ponderación:

A la nota media del expediente académico, calculada conforme a lo determinado anteriormente, se le sumará la diferencia entre la nota media de la Universidad y la nota media de la titulación, referidas a la última convocatoria disponible, sin que esta operación pueda suponer en ningún caso una variación superior a 4 décimas por encima o por debajo de la nota media del expediente. A la nota así obtenida se le sumará asimismo la diferencia entre la nota media de la Universidad de Salamanca y la nota media de la Universidad correspondiente, sin que tampoco esta operación pueda suponer en ningún caso una variación superior a 4 décimas por encima o por debajo de la nota calculada anteriormente (hasta 4 puntos).